

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.686/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que se ha formulado una denuncia contra mí y tengo encomendada la tramitación de la denuncias presentadas en este Ayuntamiento.

Razones de oportunidad aconsejan esta Delegación especial para sustituir al Alcalde, en la tramitación de la denuncia formulada por particular y los posibles recursos que se formulen en relación con la denuncia, (Exp Gex 2021/5702) por concurrir causa de abstención legal, prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que reza así: "Artículo 23. Abstención. 1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

(...)"

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente HE RESUELTO:

Primero. Abstenerme de intervenir en la tramitación de la denuncia formulada por particular, hasta su finalización y los posibles recursos contra su finalización.

Segundo. Delegar en el 4º. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Manuel Olmo Prieto, para la tramitación de la denuncia formulada por particular, y en su caso, del recurso potestativo de reposición contra la terminación de dicho procedimiento (Exp Gex 2021/5702).

Tercero. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.